

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

12<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

9<sup>ma</sup> Sesión  
Extraordinaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

de noviembre de 1995

INFORME SOBRE LA EVALUACION DEL  
PLAN DE REORGANIZACION NUM. 1 DE 1994,  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

**A la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:**

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 1994 reorganiza el Departamento de Agricultura como un Departamento Sombrilla integrado por: La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario; La Corporación de Seguros Agrícolas; La Corporación para el Desarrollo Rural; y la Autoridad de Tierras, incluyendo su subsidiaria, la Corporación Azucarera. Este Plan consolidó la Administración de Servicios Agrícolas y la Administración de Fomento Agrícola en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario. La nueva Administración será el principal organismo operacional del Departamento de Agricultura.

El Plan de Reorganización ordena al Secretario de Agricultura lo siguiente:

- a) El Artículo 6 relativo a las transferencias de agencias dispone que "el Secretario de Agricultura realizará un análisis detallado de las mismas para integrar y consolidar funciones, programas y actividades similares y eliminar aquellas que resulten en duplicidad de esfuerzos. Las recomendaciones que surjan de este análisis serán sometidas a la Asamblea Legislativa para su consideración...".
- b) El Artículo 8 referente a la Administración de Personal, dispone que "Dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de este Plan de Reorganización el Secretario de Agricultura aprobará un plan maestro de clasificación y retribución y un reglamento de personal para que aplique al Departamento de Agricultura y a los componentes que se integran y adscriben...".
- c) El Artículo 10 dispone que "Dentro del año siguiente a la fecha de vigencia de este Plan, el Secretario de Agricultura someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un Plan de Reorganización Interna del Departamento de Agricultura que considere la integración, hasta donde sea viable y funcionalmente efectivo, de servicios técnicos y gerenciales comunes a todos los

componentes del Departamento de Agricultura, tales como, auditoría, planificación estudios económicos, servicios administrativos, asesoramiento y servicios legales, personal y sistemas computarizados de procesamiento de información y otros".

El Plan de Reorganización Interna incluirá, además, las recomendaciones fundamentadas para la posible transferencia, reubicación, fusión o eliminación de programas y funciones operacionales del Departamento de Agricultura y sus componentes. La Reorganización que se proponga deberá promover la economía funcional y la eficiencia operacional de las unidades que componen el Departamento de Agricultura. Ninguna integración de funciones se hará en menoscabo de la autonomía operacional y administrativa y la personalidad jurídica de los componentes del Departamento de Agricultura, según se dispone en el Artículo 4 de este Plan.

Se exime al Departamento de Agricultura y a sus componentes operacionales de las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales". El Departamento de Agricultura establecerá su propio sistema de compras y suministros y de servicios auxiliares; y adoptará la reglamentación necesaria para regir esta función dentro de sanas normas de administración y economía. Además, la reglamentación que se adopte deberá proveer para un sistema de compras y suministros eficiente y accesible a los componentes del sector agropecuario. Dicha reglamentación deberá ser aprobada dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de este Plan de Reorganización, disponiéndose que hasta tanto la reglamentación sea aprobada, el Departamento y sus componentes continuarán operando bajo las leyes y reglamentos en vigor.

Dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador de Puerto Rico deberá presentar ante ambos Cuerpos Legislativos un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento de Agricultura y sus componentes.

De acuerdo al informe presentado por el Secretario de Agricultura, el proceso de reorganización ha logrado consolidar funciones, reducir burocracia, eliminar la duplicación de esfuerzos, acelerar la toma de decisiones y prestación de servicios y aumentar la eficiencia operacional. Mediante la creación de la Administración de Servicios y Desarrollo Agrícola (ASDA) se eliminaron substancialmente los conflictos interagenciales de jurisdicción, autoridad y mando en las oficinas regionales.

A nivel central, en el Departamento de Agricultura se fusionaron las unidades de Auditoría Interna, Legal y Relaciones Públicas de los componentes del Departamento Sombrilla, excepto la Autoridad de Tierras. La Autoridad de Tierras, según establecido en el Artículo 4 del Plan, conservará su autonomía operacional y administrativa y su personalidad jurídica. La Corporación de Seguros Agrícolas no cuenta en su estructura organizativa con una unidad de auditoría, por lo que realizan dicha función mediante un contrato de servicios. En estos momentos están en el proceso de integración a nivel regional de las funciones principales que

comprenden las operaciones de campo, siendo éstas Servicios Especiales, Estadísticas Agrícolas, Incentivos Agrícolas y Servicios para la Producción Agrícola.

La reorganización del Departamento de Agricultura ha resultado en la utilización eficiente de los recursos de personal, que a su vez se refleja en un servicio más rápido y ágil a nuestros agricultores. La consolidación de funciones y programas ha generado economía funcional en aspectos tales como utilización de espacio, servicios de oficina, equipo, materiales y personal. Mas específicamente, el Departamento informa los siguientes cambios y resultados en la reorganización:

**1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO SOMBRILLA DE AGRICULTURA**

A. El nivel gerencial del Departamento Sombrilla consta de:

- 1) Oficina del Secretario y Subsecretario, y el Consejo de Productividad y Desarrollo Agrícola.
- 2) Oficina de Auditoría Interna.
- 3) Oficina de Proyectos Agroindustriales y Comercio Exterior (OPACE).
- 4) Oficina de Asuntos Legales.
- 5) Oficinas de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas.
- 6) Oficina de Preservación de Terrenos.
- 7) Area de Planificación, Presupuesto y Estudios Económicos.
- 8) Area de Administración.

El Consejo de Productividad y Desarrollo Agrícola es un cuerpo asesor del Secretario, integrado por agro-empresarios de primera línea, concededores de la última tecnología agrícola, agricultores de avanzada y científicos. Mediante este Consejo se canaliza la contribución del sector privado al desarrollo de nuestra agricultura y se coordina y se aunan esfuerzos con las agencias agrícolas universitarias, La Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola.

B. El nivel operacional constará de los siguientes componentes:

- 1) Area de Servicios Especiales.
- 2) Oficina de Desarrollo Pesquero.

- 3) Oficina de Compraventa de Café.
- 4) Oficina de Reglamentación de la Industria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico.
- 5) Oficina Para la Reglamentación de la Industria de la Carne de Res.
- 6) Oficina Para la Reglamentación de la Industria Lechera.
- 7) Autoridad de Tierras y Corporación Azucarera.
- 8) Corporación de Seguros Agrícolas.
- 9) Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario.
- 10) Corporación Para el Desarrollo Rural.
- 11) Regiones Agrícolas.

En el nivel operacional se han descentralizado e integrado funciones y unidades administrativas, logrando mayor agilidad y flexibilidad en la prestación de servicios al agricultor.

## **2. REORGANIZACION INTERNA**

### **A. Integración de Funciones y Unidades Administrativas**

A nivel del Departamento se han consolidado las unidades de Auditoría Interna, Legal y Relaciones Públicas y Comunicaciones, agrupando las unidades existentes en el Departamento y de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la nueva agencia creada al consolidar la Administración de Servicios Agrícolas (ASA), Administración de Fomento Agrícola (AFA). Esta medida se oficializó mediante la Orden Administrativa Núm. OA 3-94.

Luego de un análisis y evaluación de la reglamentación de compras y normas existentes en los diferentes componentes del Departamento de Agricultura realizado por un Comité Evaluador, se determinó adoptar el reglamento de la antigua ASA revisado y enmendado conforme a la Ley de Procedimiento Uniforme. Mediante la Orden Administrativa Núm. 01-95 del 1 de mayo de 1995 se integró la Oficina de Compras y Suministros del Departamento de Agricultura con la Oficina de Compras de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA). La consolidación de la Oficina de Compras y la adopción de este nuevo Reglamento le brinda al Departamento la agilidad y flexibilidad en las operaciones de compra que antes no tenía.

Los trámites y procedimientos de Compra que se desarrollan en la Corporación de Seguros Agrícolas se integran al Departamento Sombrilla mediante la Orden Administrativa Núm. 95-04.

Finalizada la evaluación y análisis de los servicios técnicos y gerenciales de la Corporación Para el Desarrollo Rural de Puerto Rico se integran al Departamento Sombrilla las áreas de Servicios Generales, Compra y Personal. La División de Servicios Generales y la División de Personal se transfieren mediante la Orden Administrativa Núm. 95-03, y la División de Compras se transfirió mediante la Orden Administrativa Núm. 95-02, ambas aprobadas el 15 de junio de 1995.

Las Regiones Agrícolas responden directamente al Secretario de Agricultura, quien delega y descentraliza las funciones de administración y dirección a nivel regional en el Director Regional. Mediante la Orden Administrativa OA 4-94 se transfirieron al Departamento de Agricultura los agrónomos e inspectores agrícolas del área de incentivos y programas de ayuda económica de la ASDA que desempeñan funciones a nivel regional. En la fase operacional de campo, a nivel regional, el Inspector Agrícola es quien colabora mano a mano con el agrónomo de área, realizando tareas de inspección, supervisión y bajo ciertas circunstancias de asesoramiento al agricultor. El Plan de Reorganización persigue agilidad operacional, la que a su vez requiere coordinación efectiva entre las partes. Para lograr este objetivo es imperativo que el inspector y el agrónomo respondan directamente al Director Regional, quien a su vez es responsable de implantar la política pública agrícola del Departamento de Agricultura. El Director Regional, supervisa, coordina y tendrá jurisdicción sobre las funciones realizadas por el personal del Departamento de Agricultura y ASDA ejerciendo funciones en la región. Esta medida provee al Director Regional mayor poder decisional y elimina conflictos de jurisdicción, autoridad y mando. Al proveerle al Director Regional mayor poder decisional se facilita y se agiliza los servicios al agricultor.

La reorganización a nivel regional también incluye la creación de dos nuevas Regiones Agrícolas en adición a las (5) regiones existentes, la Región de Frutos Alimenticios con sede en Orocovis y la Región Cafetalera con sede en Lares. Estas dos nuevas regiones se crean ante la necesidad de mejorar la accesibilidad de servicios a nuestros agricultores de la zona central. La estructura operacional de estas dos nuevas regiones será similar a la de las otras cinco y el personal necesario para el funcionamiento de las mismas se proveerá mediante reubicación del personal existente en las agencias.

En el nuevo diagrama de organización se incluye una unidad de nueva creación denominada: Oficina de Proyectos Agroindustriales y Comercio Exterior (OPACE).

Esta oficina será la responsable de la promoción, asesoramiento y coordinación de los proyectos agroindustriales, viene a sustituir las Directorías Agrícolas y la Oficina de Impacto Agrícola. La misma es una unidad de asesoramiento y ayuda técnica especializada para los agricultores en áreas tales como: Ornamentales, Café, Frutos Alimenticios, Recursos Madereros, Ganado Vacuno, Caprino Ovino y Cunicula, Apicultura, Agro-Ambiental y Suelos. Bajo esta oficina se integran las cuatro (4) Directorías antes existentes con un director o coordinador quien ocupa una posición de Ayudante Especial del Secretario. El personal técnico se seleccionará del existente y se asignará a la oficina mediante destaque o nombramiento en las plazas actuales. Se estima que la eliminación de las Directorías y la creación de la Oficina de Proyectos Agroindustriales y Comercio Exterior (OPACE) representará economías anuales de aproximadamente \$54,000.00.

Esta unidad también tendrá como función primordial proveer ayuda técnica y asesoramiento en la preparación de propuesta a los agro-empresarios.

Uno de los principales compromisos programáticos es facilitarle a los agricultores el Crédito Agrícola necesario para el desarrollo de sus agro-empresas. Con este propósito se ha organizado el Concilio de Crédito Agrícola el cual consiste de una junta a nivel regional y otra a nivel central compuestas cada una de ellas por cinco (5) miembros, entre los cuales está representado el Departamento de Agricultura, el Banco de Desarrollo Económico, los agricultores e instituciones crediticias. El Concilio de Crédito Agrícola se creó mediante Orden Administrativa del Secretario de Agricultura, promulgada el 15 de septiembre de 1994. A esta Orden Administrativa se le hizo una enmienda el 10 de abril de 1995 concierne a la constitución de los Concilios. A nivel regional el Concilio está facultado para recomendar la aprobación de préstamos hasta 25 mil dólares y a nivel central entre 25 mil y 100 mil dólares. La participación e intervención directa del Departamento de Agricultura y los agricultores en estos Concilios facilitará significativamente la obtención de préstamo. Los Concilios de Crédito Agrícola responden directamente al Secretario de Agricultura y al Presidente del Banco de Desarrollo Económico.

#### **B. Consolidación o Fusión de Programas y Componentes Operacionales**

El Area de Servicios Veterinarios con su División de Análisis y Diagnóstico Veterinario, y la División de Control y Erradicación de Garrapatas, pasa a formar parte del Area de Servicios Especiales, como División de Servicios Veterinarios. Esta División que originalmente respondía directamente al Secretario de Agricultura realiza labores de inspección y fiscalización, y cuenta con un laboratorio de servicios a los agricultores (Laboratorio de Diagnóstico Veterinario), funciones muy afines y complementarias con las realizadas en el área de Servicios Especiales. El Laboratorio de Diagnóstico Veterinario está

físicamente localizado junto al Laboratorio Agrológico en Dorado, unidad que responde al área de Servicios Especiales y brinda servicio a los agricultores en el análisis de los suelos, plantas y alimentos, y realiza labor de inspección y fiscalización en el uso y manejo de plaguicidas y fertilizantes. Los recursos de personal técnico y equipo de estas dos unidades pueden completarse mediante colaboración y coordinación para ser utilizados con mayor eficiencia.

En el Departamento Sombrilla de Agricultura, el área de Servicios Especiales cuenta con una nueva unidad, la Oficina de Investigación y Fiscalización del Mercado de Café. Esta Oficina se crea mediante Orden Administrativa promulgada por el Secretario de Agricultura el 7 de enero de 1994, amparado en la Ley Núm. 82 de 29 de enero de 1992, la cual faculta al Secretario con amplios poderes de investigación a los fines de combatir la introducción ilegal de café a Puerto Rico. Esta oficina responde al Secretario Auxiliar de Servicios Especiales y actualmente funciona con personal en destaque de otras agencias y programas del Departamento Sombrilla. La Comisión Conjunta Legislativa Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva recomienda a la Asamblea Legislativa institucionalizar esta oficina por la vía legislativa de forma que se garantice la continuidad de sus servicios.

El Programa de Compra Venta de Café de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario se transfiere al Departamento de Agricultura mediante la Orden Administrativa OA 5-94. La toma de decisiones de índole financiero y de política pública de este Programa unido a la complejidad del Programa y la magnitud del mismo, con fondos que sobrepasan los \$60.0 millones, ameritan que su supervisión se lleve al nivel administrativo más alto, por lo que siempre han requerido la participación directa e indelegable del Secretario de Agricultura.

Simultáneo con el proceso de reorganización del Departamento de Agricultura se radicó el P. del S. 945, posteriormente firmado como Ley Núm. 132 de 9 de agosto de 1995. Esta Ley derogó la Ley Núm. 21 de 10 de mayo de 1986, que creó el Instituto para el Desarrollo de la Industria del Café, el que tenía los siguientes propósitos:

- 1- Promover la siembra, cultivo, producción y elaboración del café de alta calidad y su libre venta y consumo en el país, así como estimular el establecimiento y operación de fincas de cultivo de café a ser administradas individualmente por caficultores, o mediante cooperativas, sociedades, corporaciones o cualquier grupo de personas;
- 2- Velar que la actividad agrícola relacionada con la siembra y cultivo del café se desarrolle a su óptima capacidad y en la forma más excelente e integrada para garantizar un abasto suficiente de café;

3- Ofrecer a los caficultores y elaboradores los servicios de asesoramiento técnico en las áreas de siembra, cultivo, recolección, producción, venta, mercadeo y en las prácticas de administración de fincas o empresas agrícolas; y

4- Gestionar y obtener de las agencias públicas autorizadas para ello, ayuda técnica y económica, mediante préstamos y garantías para los caficultores, así como establecer programas de incentivos, subsidios o cualquier otro tipo de ayuda económica para beneficio de éstos.

Las funciones asignadas a dicho organismo son atendidas en la actualidad por otros programas que el Departamento de Agricultura lleva a cabo. Asimismo, el aspecto de investigación agronómica relacionada con el cultivo del café es responsabilidad de la Estación Experimental Agrícola. Por esta razón, las funciones asignadas a dicho organismo constituyen una duplicidad de esfuerzos y costos.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico eliminar cargos, comisiones, juntas y organismos cuyos fines ya no sean necesarios. La Ley 132 de 9 de agosto de 1995 representa otro paso en la consecución de ese fin.

El personal adscrito al Instituto para el Desarrollo de la Industria del Café se reubicó en las regiones agrícolas y se eliminó el puesto de Director. Las funciones que se adscribieron a este Instituto serán ejercidas por los Agrónomos de Área y por el personal de la Oficina de Asesoramiento Agrícola. En el área científico-técnica, la Oficina de Asesoramiento Agrícola coordinará con el personal de la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola, quienes cuentan con el personal más capacitado y tienen entre sus responsabilidades el desarrollar y llevar a los agricultores la última tecnología en el campo.

Un cambio muy significativo en el proceso de organización del Departamento de Agricultura es la consolidación de la Administración de Servicios Agrícolas (ASA) y la Administración de Fomento Agrícola (AFA) en una nueva agencia, la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA). Esta consolidación incluye la fusión de las unidades administrativas de Personal, Presupuesto, Finanzas, Sistemas de Información, Compras y Servicios Generales.

En la nueva agencia (ASDA) se han integrado bajo el Área de Operaciones todas las actividades de servicios e incentivos agrícolas y las funciones operacionales se han descentralizado, integrándose y consolidándose a nivel regional. El supervisor inmediato del personal de ASDA a nivel regional es el Director Regional. A través de éste se canalizarán todas las actividades de servicios e incentivos agrícolas. Bajo la estructura anterior, el Director Regional sólo supervisaba directamente a los agrónomos de área del Departamento de

Agricultura y al personal de área de Servicios Especiales, área de Planificación, Presupuesto y Estudios Económicos, área de Administración y Servicios Veterinarios. El personal de ASA y AFA respondían directamente a un representante regional que funcionaban separadamente. Esta estructura desarticulaba la fase operacional, teniendo en esencia tres "Directores Regionales", los cuales, con frecuencia, entraban en conflictos de jurisdicción, autoridad y mando.

Bajo la nueva estructura se eliminan los Representantes Regionales de ASA y AFA, quedando el personal bajo la dirección única del Director Regional. De esta manera se provee al Director Regional de mayor poder decisional y se eliminan estos conflictos. El principal objetivo es brindar al agricultor un mejor servicio en una forma rápida, ágil y eficiente.

Las Unidades Operacionales de ASDA incluyen:

1) Area de Servicios Agrícolas

El área de Servicios Agrícolas incluye los servicios y funciones de la anterior Administración de Servicios Agrícolas (ASA). Esta área consiste de unidades tales como Mecanización Agrícola; Protección de Cultivos; Protección y Distribución de Semillas; Compraventa de Materiales Agrícolas; y la Planta de Carbonato Calizo que proveen servicios directos subsidiados o libre de costo al agricultor.

- a) División de Mecanización Agrícola - Provee servicios de maquinaria agrícola a precios subsidiados a los agricultores para la preparación de terrenos, construcción de caminos y limpieza de fincas, entre otros. Esta división cuenta con diecisiete (17) centros establecidos en igual número de municipios, desde donde se ofrecen estos servicios a unos catorce mil (14,000) agricultores, con un total de doscientos noventa (290) máquinas.
- b) La División de Protección de Cultivos - Tiene como objetivo, proteger las plantaciones agrícolas contra los daños que puedan ocasionar las plagas y enfermedades. Esta división cuenta con setenta y seis (76) brigadas compuestas de un capataz y dos o tres trabajadores para ofrecer los servicios.
- c) División de Producción y Distribución de Semillas - El objetivo primordial de esta división es proporcionarle a nuestros agricultores semillas selectas de diferentes variedades a precios subsidiados. Este programa cuenta con dos fincas, la Finca de Monterrey en Dorado que tiene una cabida de 335 cuerdas y la Finca Enseñat en Las Marías con una cabida de 25 cuerdas.
- d) División de Compraventa de Materiales Agrícolas - La División de Compraventa de Materiales Agrícolas responde a la necesidad de proveer materiales e insumos

agrícolas. Esta unidad actúa como un mecanismo para controlar los precios del comercio detallista de materiales e implementos utilizados en la producción agropecuaria. Esta división cuenta con treinta dos (32) Centros de Ventas en igual número de municipios y un Almacén Central en Caguas. Estos Centros atienden una clientela de aproximadamente 18,500 agricultores anualmente.

- e) División de Compraventa de Productos Agrícolas - Esta división le provee al agricultor un mecanismo para el mercadeo de su producción agrícola. La misma opera nueve (9) centros de Compra de Productos Agrícolas, siete (7) de Compraventa y cinco (5) Agropecuarios.
- f) División de Carbonato Calizo (Planta) - Esta división provee cal a los agricultores a precios subsidiados, beneficiándose mayormente los de la zona central donde predominan condiciones de alta acidez en los suelos. La división cuenta con una planta para la producción de carbonato calizo localizada en el Municipio de Ciales y dieciocho (18) centros de distribución a través de la isla.

## 2) Area de Incentivos Agrícolas

Las funciones y actividades que componen esta área están dirigidas a proveer a los agricultores ayudas económicas, subsidios, garantías de precios, incentivos y servicios con el propósito de propiciar el desarrollo de las empresas agrícolas. Estas son las funciones que desempeñaba la anterior Administración de Fomento Agrícola (AFA).

- a) División de Desarrollo Agropecuario - Tiene como función principal administrar los programas de incentivos agrícolas. La fase operacional de los programas se realiza a través de las oficinas regionales del Departamento de Agricultura.

### b) Subsidio Salarial y Bono Agrícola

El Subsidio Salarial tiene como propósito el garantizar a los trabajadores agrícolas salarios que le permitan elevar su nivel de vida y propiciar su disponibilidad y permanencia en la agricultura.

El Bono Agrícola tiene como propósito aumentar el ingreso económico de los trabajadores agrícolas, motivarlos a mantenerse en la finca y a su vez estimular y aumentar su eficiencia.

La Autoridad de Tierras, según establecido en el Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 1 conserva su autonomía operacional y administrativa y su personalidad jurídica. Los servicios técnicos y gerenciales de la Corporación para el Desarrollo Rural y la Corporación de Seguros Agrícolas se integran al Departamento Sombrilla.

**3. MEDIDAS PARA AGILIZAR PROCESOS EN LOS COMPONENTES**

Las divisiones de compras del Departamento y la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario se han consolidado física y funcionalmente. Para ello se ha implantado un nuevo Reglamento de Compras. Además, se han revisado y modificado los formularios, normas y procedimientos internos.

Se ha reducido sustancialmente los formularios existentes para tramitar ayudas e incentivos para los agricultores. Además, se han uniformado estos formularios a nivel regional, lo que facilita el seguimiento y supervisión de los programas y la coordinación entre las regiones.

Se ha establecido un Centro de Cómputos modernizado para efectuar todas las gestiones presupuestarias. Se proyecta para el próximo año conectar dicho Centro con las divisiones de Estadísticas, Estudios Económicos y Finanzas.

**4. MEDIDAS PARA LOGRAR ECONOMIA FUNCIONAL Y AUMENTAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**

La descentralización de funciones, consolidándose éstas a nivel regional, faculta al Director Regional de un mayor poder decisonal y elimina los conflictos de jurisdicción, autoridad y mando.

La consolidación de las unidades de Auditoría Interna, Legal y Relaciones Públicas ha generado economía funcional en la utilización de espacio, los servicios secretariales, el uso de equipo y materiales de oficina, entre otros.

Actualmente, existe un Sistema Electrónico de Información entre las tiendas ASDA y la Oficina Central para mantener un control efectivo del inventario y aumentar la eficiencia de las transacciones de compra y venta.

**5. ADOPCION O REVISION DE REGLAMENTACION CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PLAN**

Mediante Orden Ejecutiva publicada en el Boletín Administrativo OE-1992-12 del 25 de febrero de 1992, el Gobernador ordenó la conversión del Departamento de Agricultura de la Administración Central en Administración Individual.

El Plan de Clasificación y Retribución del Departamento de Agricultura, la Corporación Para el Desarrollo Rural, y la Corporación de Seguros Agrícolas serán evaluados conjuntamente, siendo éste el paso más significativo hacia la consolidación de la Oficina de Personal del Departamento Sombrilla.

En la actualidad la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) ha adoptado de forma transitoria el Plan de Clasificación y Retribución de la anterior Administración de Fomento Agrícola y la Administración de Servicios Agrícolas, con unas enmiendas.

El Reglamento de Personal para empleados en el servicio de carrera de ASDA entró en vigor el 20 de octubre de 1994. En estos momentos estamos evaluando las normas y procedimientos relacionados con la Administración de Personal.

## **6. INICIATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, DE LA COMUNIDAD Y DE LOS MUNICIPIOS**

Está bajo evaluación una propuesta del sector privado para la compra y, por ende, privatización de las tiendas ASDA. Esta petición ha sido referida al Comité de Privatización. También se está desarrollando un plan piloto con tres (3) tiendas (ASDA) para establecer un sistema de inventario por consignación donde el suplidor es directamente responsable de mantener el abasto de productos en la tienda. Este plan se implantó en la tienda de Juana Díaz con unos resultados muy prometedores, un 40% de incremento en ventas.

El potencial de privatización de los servicios de protección de cultivos y producción de semillas también está bajo evaluación. Actualmente existen unos 50 productores de semillas bajo contrato con ASDA, dedicados a la producción de arbolitos de café. En adición, hay dos fincas, propiedad de ASDA, que producen cítricas, vegetales, plátanos, guineos y aguacates. Esta operación puede privatizarse en su totalidad.

El porcentaje de compra de café por los torrefactores puede variar de año en año, pero es una actividad que se requiere fomentar, manteniendo así una participación mínima del Departamento de Agricultura en la compra de café. Esto permite una reducción en los balances de la línea de crédito del Programa de Café, menos intereses, menos pagos de seguro y menos riesgos de pérdidas.

En el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera se firmó un contrato con el Municipio de Guayanilla para traspasar las facilidades de la Villa Pesquera de ese Municipio a la Administración Municipal. También, se inició el primer Barco Escuela para ofrecer cursos de pesca y navegación en Puerto Rico bajo la coordinación del Cuerpo de Voluntarios de Puerto Rico.

## **7. RESULTADOS**

### **A. Logros Alcanzados**

- 1) Creación de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA), brazo operacional de mayor envergadura en el Departamento de Agricultura.
- 2) Creación de la Oficina de Fiscalización, Investigación y Mercadeo de Café (OFIMC) con el propósito primordial de combatir el contrabando de café en Puerto Rico.
- 3) Una mejor utilización de los recursos humanos, físicos y económicos. Por ejemplo, se estima economías que sobrepasan los \$80,000.00 al fusionar la División de Compras y la reestructuración de las Directorías Agrícolas en la Oficina de Asesoramiento Agrícola. La consolidación de la División Legal y Relaciones Públicas ha representado una economía de \$48,000.00.
- 4) Mayor accesibilidad de servicios al agricultor mediante la creación de dos nuevas regiones agrícolas, sirviendo éstas a nuestros agricultores de la Región Central. Estas dos nuevas regiones agrícolas brindarán servicio a más de 15,000 agricultores.
- 5) No obstante, el uso eficiente de los recursos económicos, físicos y humanos ha permitido generar economías para habilitar nuevas oficinas regionales con un costo total anual de \$360,431.00 en el área de Recursos Humanos, Mobiliarios y Equipo.
- 6) Expansión y fortalecimiento de las Oficinas Regionales para ofrecer mejores servicios y descentralizar actividades del nivel central al regional.
- 7) Consolidación de los servicios administrativos reduciendo el número de empleados gerenciales.
- 8) Uniformidad de formularios utilizados por la agencia para la prestación de servicios a los agricultores.
- 9) Reducción significativa en gastos al consolidarse operaciones en una sola agencia. (Ej. Programa de Provisión de Abono).
- 10) Consolidación de la Oficina de Servicios Generales, Compra y Personal de la Corporación para el Desarrollo Rural al Departamento Sombrilla.
- 11) La consolidación de la Oficina de Compras de la Corporación de Seguros Agrícolas a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario.

**B. Logros Esperados**

- 1) Completar la fase del Plan de Clasificación y Retribución del Departamento de Agricultura y sus respectivos componentes.
- 2) El Departamento de Agricultura contribuirá significativamente en el esfuerzo interagencial para desarrollar la infraestructura de la Zona Central, tan necesaria para el crecimiento y fortalecimiento de la agricultura y otros sectores de la economía.

**8. LIMITACION**

La Corporación de Seguros Agrícolas, la cual disfrutaba de un status de agencia excluida, pasa a ser Administrador Individual, según se indica en el Artículo 8 del Plan de Reorganización. El Secretario entiende que este cambio afecta la agilidad operacional y la eficiencia de la Corporación de Seguros Agrícolas por lo que recomienda una enmienda al Artículo 8 del Plan, para que lea como sigue:

**"Artículo 8 - Administración de Personal**

El Departamento de Agricultura y los componentes que se le integran y adscriben, excluyendo a la Corporación de Seguros Agrícolas, la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico y a la Autoridad de Tierras, ostentará status de Administradores Individuales de conformidad con lo dispuestos en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme".

La Corporación de Seguros Agrícolas, la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico y la Autoridad de Tierras estarán exentos de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico".

**9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La Comisión Conjunta Legislativa Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva recomienda, además, requerir al Departamento de Agricultura que someta un informe a la Asamblea Legislativa, dentro de doce (12) meses después de la aprobación de las enmiendas presentadas, indicando la eficiencia y efectividad de la implantación del Plan de Reorganización, según enmendado.

Esta Comisión Conjunta concluye que el Departamento de Agricultura ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos del Plan de Reorganización, el cual ha implantado exitosamente y concurre con las recomendaciones presentadas.

Respetuosamente sometido,

---

**Roberto F. Rexach Benítez**  
Co- Presidente  
Comisión Conjunta Legislativa  
Sobre Planes de Reorganización  
de la Rama Ejecutiva

---

**Zaida Hernández Torres**  
Co-Presidente  
Comisión Conjunta Legislativa  
Sobre Planes de Reorganización  
de la Rama Ejecutiva